



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1114 - 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación Institución Educativa Bilingüe Mentes Creativas y se dictan otras disposiciones"

LA GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por los Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la señora **LILIANA ROSA MONTES DE OCA MANJARRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.808.423, en su condición de Representante Legal de **CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGÜE MENTES CREATIVAS** entidad Sin Ánimo de Lucro con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e inscripción de dignatarios de conformidad al Acta de Constitución de fecha 09 de agosto de 2023.

Que la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar emitió Concepto favorable mediante oficio GOBOL-23-040183 de fecha 06 de septiembre de 2023, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 23 dispone la composición de la Junta Directiva, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres (3) Vocales, cuyo periodos estatutario de cinco (5) años, y en el artículos 34 dispone que el periodo estatutario del Fiscal es de cinco (5) años; por lo que se ordenará inscribir al Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres (3) Vocales para un periodo de cinco (5) años, que comenzaran a regir desde el 09 de agosto de 2023 hasta 08 de agosto de 2028; en tal sentido, se ordenará inscribir al Fiscal desde el día 09 de agosto de 2023 hasta 08 de agosto de 2028.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos entre estos, los estatutos, acta de constitución, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos Nos. 1529 de 1990, 525 de 1990 y demás normas concordantes.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad **CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGÜE MENTES CREATIVAS** con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad al Acta de Constitución de fecha 09 de agosto de 2023.

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 1114 - 2023

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Corporación Institución Educativa Bilingüe Mentes Creativas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CORPORACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA BILINGÜE MENTES CREATIVAS**, elegidos de conformidad con Acta de Constitución de fecha 09 de agosto de 2023, para periodo estatutario, que comprende desde el día 09 de agosto de 2023 hasta 08 de agosto de 2028, así:

| JUNTA DIRECTIVA | | |
|-------------------------|---------------------------------------|---------------|
| CARGO | NOMBRE | CÉDULA |
| PRESIDENTA Y REP. LEGAL | LILIANA ROSA MONTES DE OCA MANJARRES | 22.808.423 |
| VICEPRESIDENTE | JAIRO JOSE RAMOS CASTELLAR | 73.197.089 |
| SECRETARIA | DIANA MARCELA RAMOS CASTELLAR | 1.047.414.892 |
| TESORERA | CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA GUTIERREZ | 50.959.213 |
| VOCAL 1 | CAROLAY PADILLA LOPEZ | 1.047.435.075 |
| VOCAL 2 | ESTHER MARIA ARRIETA GARCES | 45.564.519 |
| VOCAL 3 | MAYERLIS SALCEDO SANTOYA | 1.001.973.040 |

| FISCAL | | |
|--------|--------------------|------------|
| CARGO | NOMBRE | CÉDULA |
| FISCAL | LIBIS BLANCO GALAN | 22.801.619 |

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

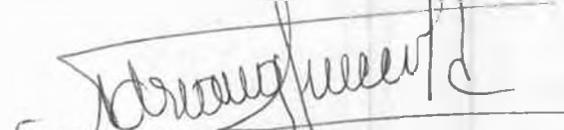
ARTÍCULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración del Gobernador de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

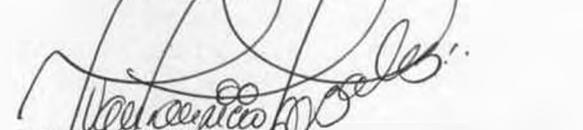
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

20 de septiembre 2023


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora (E) de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyecto: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico. Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales. P.E. Secretaría Jurídica.

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.